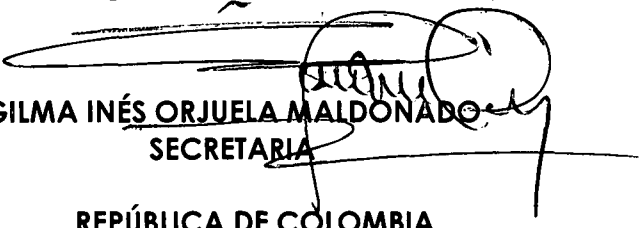


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 31 de agosto de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con sustitución de poder. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201600085-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO: LUIS ALFONSO HUERTAS SARMIENTO

De acuerdo al poder presentado por la gerente general y representante legal de la CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA visible a folio 99 del expediente, se reconoce personería a la Dra. CAROLINA SOLANO MEDINA en calidad de apoderada especial la entidad ejecutante, quien asume el poder con todas las facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido.

Con el reconocimiento de personería a la nueva apoderada, entiéndase revocado tácitamente el poder al Dr. RICARDO HUERTAS BUITRAGO para los efectos del artículo 76 del Código General del Proceso, **comuníquese a su correo electrónico.**

Ahora bien, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P., y ante la facultad otorgada en el poder anteriormente conferido, se acepta la **sustitución del poder** efectuada por la Dra. CAROLINA SOLANO MEDINA a la Dra. IVONNE ÁVILA CÁCERES, para que actúe en favor de los intereses de la entidad ejecutante, conforme al poder inicial y de sustitución.

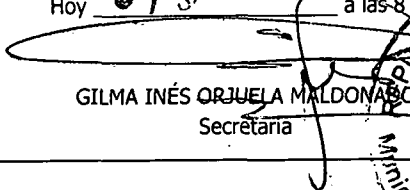
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 21

Hoy 07 SEP 2020 a las 8 AM


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

